



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
16 DE MAYO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Víctor Moreno Vázquez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

2.1.1. De D/D<sup>a</sup> MAZA con NIE \*\*\*\*2350\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 902,65 €.

2.1.2. De D/D<sup>a</sup> CPGG con DNI \*\*\*0316\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

solicitada consistente en un importe único de 744,00 €.

## 2.2. AYUDA A DOMICILIO

2.2.1. De D/D<sup>a</sup> JATB con DNI \*\*\*2828\*\* que solicita el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia consistente en treinta horas mensuales durante ocho meses, siendo el coste total de 3.301,79 € de los que el Ayuntamiento aporta 1.386,75 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 1.915,04 €.

2.2.2. De D/D<sup>a</sup> JVB con DNI \*\*\*1315\*\* que solicita el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia consistente en treinta horas mensuales durante ocho meses, siendo el coste total de 3.301,79 € de los que el Ayuntamiento aporta 1.386,75 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 1.915,04 €.

2.2.3. De D/D<sup>a</sup> FDPLS con DNI \*\*\*9217\*\* para quien se extingue el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente dicha extinción.

## 3º.- PROPUESTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/21/22, OV 2022/402940/006-305/00002 y resultando:

De acuerdo con el artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, tiene competencias propias sobre actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Las Administraciones públicas, con independencia del número de empleados que tengan, están obligadas a tener un plan de igualdad por establecerlo así la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

“1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.”

De otra parte, El artículo 7.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que “las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer.”

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022 se aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, según el cual se trata de un instrumento jurídico que afectará a las entidades locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En virtud de todo lo anterior, queda estimada la necesidad de contratar el servicio y la necesidad de desarrollar las competencias municipales en materia de igualdad de mujeres y hombres.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésa, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar a GRUPO GM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L., con CIF B04827697, la contratación del servicio de elaboración del plan de igualdad por el plazo improrrogable de 1 año, con fecha de inicio desde la recepción de este acuerdo por la mercantil a través de la oficina virtual, recibiendo un aviso de la misma en la dirección de correo gmbalastegui@consultoresgm.es y en las condiciones siguientes:

Plan de igualdad

Importe sin IVA: 2.650 €

Iva 21%: 556,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Total: 3.206,50 €

Plazo de ejecución: 90 días máximo desde recogida de toda la información necesaria para su elaboración.

Protocolo acoso

Importe sin IVA: 750,00 €

Iva 21%: 157,50 €

Total: 907,50 €

Plazo de ejecución: 30 días

Segundo: Aprobar un gasto por la contratación del servicio por importe de cuatro mil ciento catorce euros (4.114,00 €) IVA incluido con cargo a la partida 920.227.06 del vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero: Remitir este acuerdo a la empresa contratista y a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos.

**4º PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS LOCALES Y OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA TOMILLERA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/22/21, OV 2021/402940/001-700/00004 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 4 de abril de 2022, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los locales y oficinas del vivero de empresas del polígono industrial de “La Tomillera”, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, los licitadores presentados han sido los siguientes:

- CIF: B04856761, FRÍO ALEFRAN, SL, Lote 8.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 29 de abril de 2022, tras la revisión de la documentación aportada por el mismo, acuerda admitirlo. Posteriormente, procede a la apertura de la documentación económica y técnica presentada por el licitador, proponiendo la adjudicación del Lote 8 a FRÍO ALEFRAN, SL, al ser la mejor y única oferta, quedando el resto de lotes objeto de licitación desiertos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria de 3 de mayo de 2022, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación del lote 8 efectuada por la mesa de contratación, declarar desiertos el resto de lotes, y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario del lote 8, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo de concedido, el licitador FRÍO ALEFRAN, S.L., ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar, por un plazo de 5 años (prorrogable por otros 5), la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del Lote 8 (Oficina 3) de la presente licitación al licitador FRÍO ALEFRAN, S.L., con NIF B04856761

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

**5º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA OBRA DE MIGUEL SALMERÓN PELLÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/23/21, OV 2021/402940/007-208/00008 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2021, acordó la incoación de las actuaciones para la adquisición de la obra de Miguel Salmerón Pellón identificada en el inventario que consta en el expediente.

En cumplimiento de ese acuerdo se han emitido informe técnico de valoración de fecha 22 de marzo de 2022, informe jurídico de fecha 13 de mayo de 2022, e informe de fiscalización favorable de fecha 13 de mayo de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la obra de D. Miguel Salmerón Pellón, perteneciente a D. José Rodríguez Salmerón y a D<sup>a</sup> María Elisa Rodríguez Salmerón, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

Segundo. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.632.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA JOSE BARRIONUEVO PEÑA DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/16/22, OV 2022/402940/006-005/00008 y resultando:

La memoria valorada para ejecución de urbanización de parcela en Avenida Jose Barrionuevo Peña de Berja OM/006/22 (2022/402960/003-040/00008) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2022.

De acuerdo con este documento, valor estimado de este contrato se establece en veinticuatro mil ochocientos noventa euros con cincuenta y ocho céntimos (24.890,58 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a cinco mil doscientos veintisiete euros y dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

céntimos (5.227,02 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de treinta mil ciento diecisiete euros con sesenta céntimos (30.117,60 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por la mercantil ROMABER 2013, S.L con CIF B04763983.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la empresa ROMABER 2013, S.L con CIF B04763983 las obras contenidas en la memoria valorada para urbanización de parcela en Avenida José Barrionuevo Peña de Berja, por un importe de veintidós mil seiscientos euros con siete céntimos (21.600,07 €) a lo que le corresponde un IVA de cuatro mil quinientos treinta y seis euros con un céntimo (4.536,01€) lo que hace un total de veintiséis mil ciento treinta y seis euros con ocho céntimos (26.136,08 €).

Tercero. Aprobar el gasto de veintiséis mil ciento treinta y seis euros con ocho céntimos (26.136,08 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

## **7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **7.1 CERTIFICACIONES DE OBRA**

7.1.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico y la rectificación que se dirá, en relación con el expediente OV 2022/402950/006-810/00007 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de Febrero de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: Mayfra Obras y Servicios, S.L.

C.I.F nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 461.848,47 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 28.451,15 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 74.447,22 €.

IVA 21%: 15.633,92 €.

Importe líquido de la presente certificación: 90.081,14 €.

El Proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021 a favor de la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L. con CIF B04264982, por un precio (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos de euro (461.848,47 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.1.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico y la rectificación que se dirá, en relación con el expediente OV 2022/402950/006-810/00009 y resultando:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3. Mes de Abril de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: Mayfra Obras y Servicios, S.L.

C.I.F nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 461.848,47 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 118.532,30 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 200.871,36 €.

IVA 21%: 42.182,99 €.

Importe líquido de la presente certificación: 243.054,35 €.

El Proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021 a favor de la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L. con CIF B04264982, por un precio (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos de euro (461.848,47 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.1.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico y la rectificación que se dirá, en relación con el expediente OV 2022/402950/006-810/00010 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

**CERTIFICACIÓN PARCIAL** (Mes de abril de 2022) INST. ELÉCTRICA, VENTILACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y TELECOMUNICACIONES de las obras de “ADAPTACIÓN DE EDIFICIO Nº 2 DENOMINADO MATADERO A VIVERO DE EMPRESAS”.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: PE Y LK INFRAESTRUCTURAS, S.L.

C.I.F nº B04926317.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 6.101,82 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 3.234,24 €.

IVA 21%: 679,19 €.

Importe líquido de la presente certificación: 3.913,43 €.

La Memoria valorada de dicha obra fue aprobada por la Excma. Diputación Provincial, dentro del Programa de Financiación del Empleo Agrario de 2021, habiéndose informado favorablemente por este Ayuntamiento. Se ha adjudicado directamente como contrato menor con un precio (IVA incluido) de tres mil novecientos trece euros y cuarenta y tres céntimos (3.913,43 €), lo que supone una baja con respecto al proyecto redactado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## **7.2. PROPUESTA PARA DAR AUDIENCIA AL CONTRATISTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/18/21 OV 2022/402940/006-710/00001 y resultando:

El 7 de abril de 2022 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja el modificado del proyecto de reurbanización de la plaza de la Constitución (exp. OM/008/16 OV 2019/402960/003-040/00004) presentado por el arquitecto Guillermo Gutiérrez Alcoba, director de obra y redactor del mismo. De acuerdo con la memoria del modificado del proyecto de reurbanización de la plaza de la Constitución la modificación consiste en:

Se adapta la solería de mármol a la elección realizada con un espesor de 40mm frente a los 30 mm previstos inicialmente.

Se sustituye relleno subbase por zahorra artificial seleccionada

Se reduce y redistribuye el número de bancos

Se sustituye el bordillo de hormigón por bordillo recuperado de piedra natural

Se modifica levemente la disposición de las redes enterradas de saneamiento pluviales y riego

Se modifica el modelo de farolas y se redistribuyen

Se adaptan las redes enterradas de alumbrado y los circuitos eléctricos, se eliminan farolas y focos decorativos sobre báculo.

Se reducen los árboles modificando su emplazamiento. Se elimina del presupuesto su compra manteniéndose el coste de colocación y traslado.

Se elimina la partida de solería con baldosa de hormigón bicolor, que no se ejecuta.

El importe de la modificación supone un incremento de 79.131,79 € con respecto al proyecto original suponiendo un porcentaje de incremento de 19,81%.

Con respecto al plazo de ejecución se mantienen las previsiones iniciales.

Se ha emitido informe sobre compatibilidad urbanística del mismo por el arquitecto técnico municipal con fecha 19 de abril de 2022.

El contrato se ha suscrito con la mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF B-04264982 que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Los datos que se obtienen del proyecto inicial, del contrato suscrito y del modificado presentado por la dirección de obra son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Presupuesto base de licitación: 475.441,74 € a los que corresponde en concepto de IVA (21%): 99.842,77€; siendo el presupuesto total iva incluido de 575.284,51€  
 Precio de adjudicación: 381.692,95€, a los cuales les corresponde en concepto de IVA (21%): 80.155,52€; siendo el precio total iva incluido de 461.848,47€.  
 Porcentaje de baja del contratista: 19,75825%. Coeficiente de adjudicación: 0,802817502.  
 Presupuesto Modificado: 569.608,58 € a los cuales les corresponde un IVA (21%): 119.617,80 €, lo que supone un presupuesto total de la obra con modificado incluido de 689.226,38€.  
 Porcentaje de modificación con respecto al presupuesto del proyecto inicial: 19,80%  
 Presupuesto modificado con baja del contratista: Aplicada la baja supone un precio total del contrato con el modificado de 457.291,74€ a los cuales les corresponde en concepto de IVA (21%): 96.031,26€; siendo el precio total iva incluido de 553.323,00€.  
 Garantía definitiva depositada: 19.084,65€.  
 Diferencia garantía modificado a depositar: 3.779,94 €.

La causa objetiva que sirve de base a la modificación propuesta viene recogida en la memoria justificativa presentada por el Director de obra el 11 de mayo de 2022 (página 3), y de acuerdo con esta memoria, la misma se justifica en el supuesto previsto en el artículo 205.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, pues se introducen nuevas obras, se generan inconvenientes significativos en caso de cambio de contratista y el incremento del presupuesto no excede del 50% del presupuesto del proyecto original.

En conclusión, de acuerdo con la justificación que de la modificación hace la dirección de obra, se estaría dentro del marco del artículo 205.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que permite las modificaciones cuando se dan los requisitos en el previstos, por lo que no es necesario proceder a una nueva licitación del contrato modificado.

De acuerdo con el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre “en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.”

En consecuencia, y de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 191, 207 y 242 LCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Dar audiencia al contratista de la obra de reurbanización de la plaza de la Constitución, MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF B-04264982, por plazo mínimo de tres días sobre la modificación propuesta por el Director de obra que dará lugar a la modificación del contrato en los términos indicados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 7.3. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-955/00001 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
M. ANGELES LÓPEZ ROBLES	320220000063	1.000,00€	998,81€	1,19€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

### 7.4. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00023 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/495	Emit- 1	14/03/2022	3.913,43 €	PE Y LK INFRAESTRUCTURAS S L
F/2022/668	A2022 0039	07/04/2022	90.081,14 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2022/847	A2022 048	05/05/2022	243.054,35 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2022/886	2	13/04/2022	3.400,00 €	ASOC EKSPERIMENT(AT)
F/2022/893	PR- 20220116	05/04/2022	11.549,12 €	PURE FITNESS CONCEPT IBERIA, S.L
F/2022/902	Emit- 33	13/04/2022	4.940,91 €	JOMACONS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## **7.5 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN C/ PUENTE LOZAS, 1”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OV 2022/402960/910-010/00003 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2022 se aprobó el proyecto de demolición del edificio en calle Puente Lozas, 1 de Berja. Posteriormente se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para esta tarea a D. Vicente Ruiz Real.

Con fecha 9 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras de demolición del edificio en calle Puente Lozas, 1 de Berja a la mercantil Excavaciones Céspedes Díaz, S.L. con CIF B-0422403.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 12 de mayo de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 12 de mayo de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de la obra de demolición del edificio en calle Puente Lozas, 1 de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de demolición del edificio en calle Puente Lozas, 1 de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

**7.6 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE PISCINA RECREATIVA EN C/ HAZA LORCA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OV 2022/402960/910-010/00002 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó el proyecto de ejecución de piscina recreativa en calle Haza Lorca de Berja. En dicho acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para esta tarea a los Técnicos Municipales.

Con fecha 11 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras de ejecución de piscina recreativa en calle Haza Lorca de Berja a la mercantil Construcciones Reyes Milán, S.L. con CIF B-04323838.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 4 de mayo de 2022.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 4 de mayo de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de la obra ejecución de piscina recreativa en calle Haza Lorca de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de ejecución de piscina recreativa en calle Haza Lorca de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA